



Ayuntamiento de Barbastro

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Antecedentes

Primero. Vista la resolución provisional de la Directora General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de la Línea 2 de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 31 de marzo de 2023, en cuyo Anexo II consta como beneficiario el Ayuntamiento de Barbastro por la obra "Reforma Almacenes San Pedro para destinarlo a Biblioteca Municipal, por un importe de 1.361.880,10 euros.

Segundo. Visto que mediante Decreto 2024-1010, de 9 de abril, dictado por la Concejalía delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, se aprobó, con carácter inicial, el Proyecto Básico de la obra Reforma Almacenes San Pedro para destinarlo a Biblioteca Municipal, redactado por los arquitectos D. CARLOS BEAMONTE CALVO y D. RICARDO ÁNGEL VALLEJO VARELA, cuyo presupuesto, base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de 1.627.625,65 € y a la cantidad de 1.969.459,71 €, incluido IVA.

Tercero. Visto que el citado proyecto ha sido sometido a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 16 de abril de 2024, BOA nº74, así como en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Barbastro, no habiéndose presentado alegación o sugerencia alguna.

Con posterioridad se aprobó con carácter definitivo el Proyecto Básico mediante Decreto número 2024-1468, de fecha 20 de mayo de 2024, por el Concejal Delegado de Urbanismo.

Cuarto. Visto que mediante Decreto 1649/2024 se adjudicó el contrato de servicios para la redacción del Proyecto Ejecución y modificado del Proyecto Básico para la reforma de Almacenes San Pedro para destinarlo a Biblioteca Municipal, redactado por DOMPER ARQUITECTURA SLUP, que contempla el proyecto de instalación eléctrica en baja tensión y el proyecto de instalación calefacción/climatización y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 1.741.424,15 € y a la cantidad de 2.107.123,22 €. IVA incluido.

Quinto. Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, celebrado en sesión extraordinario en fecha 9 de octubre de 2024, por el que se aprueba el Proyecto de ejecución y modificado del Proyecto Básico para la reforma de Almacenes San Pedro para destinarlo a Biblioteca Municipal de Barbastro redactado por DOMPER ARQUITECTURA SLUP, cuyo presupuesto base de la licitación asciende a la cantidad de 1.741.424,15€ y a la cantidad de 2.107.123,22€ IVA incluido.

Sexto. Visto que la obra objeto de licitación tiene un plazo de ejecución previsto de 12 meses y que la concesión de la subvención exige la finalización y entrega de dicha obra a fecha 1 de marzo de 2026.

Séptimo. A la vista del artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo punto 1 explica "Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar





Ayuntamiento de Barbastro

la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.”.

Asimismo, el Tribunal Supremo, en Sentencia nº. 1229/2002 de 27 de febrero de 2008, señaló que la necesidad inaplazable *“comporta que no se pueda esperar para la celebración del contrato porque existe un límite temporal impuesto por las circunstancias del caso”*; añadiendo que *“lo mismo sucede con el segundo supuesto, deben concurrir las razones de interés público que hagan preciso, que exijan acelerar la adjudicación, que no la ejecución del contenido del contrato”*. Siendo que en Informe 3/2018 de 20 de abril de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña admitió la posibilidad de declarar la tramitación urgente del expediente de contratación con motivo de evitar la pérdida de una subvención pública, y ello habida cuenta de que la impracticabilidad de los plazos para tramitar el procedimiento aconseja acelerar la adjudicación por razones de interés público so pena de perder tal subvención. No en vano, *“el interés económico de una administración en recibir o no perder fondos procedentes de una subvención destinados a la financiación de un contrato puede considerarse un interés público que habilita la tramitación urgente de un expediente para acelerar la adjudicación”*. Y añade: *“La indeterminación del concepto de interés público posibilita la inclusión, teniendo en cuenta que el abreviamento de los expedientes de contratación que deriva de esta forma de tramitación afecta, mayoritariamente, a sus trámites internos, quedando salvaguardadas las garantías esenciales de los procedimientos de contratación pública”*.

Octavo. Considerando que procede, en consecuencia, declarar la urgencia y acordar la tramitación urgente del expediente en los términos de los artículos 119 y 156.3.b de la LCSP.

Considerando lo dispuesto en la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el acuerdo plenario de fecha 22 de octubre de 2024 por el que el Pleno delega en el Alcalde sus competencias como órgano de contratación,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar la urgencia y acordar la tramitación urgente del expediente en los términos de los artículos 119 y 156.3.b de la LCSP.

SEGUNDO. Incorporar esta declaración de urgencia en el anuncio de licitación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares como anexo y en el expediente de contratación.

En Barbastro a la fecha de la firma

El Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro

Fernando Torres Chavarría

